



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM),

DE FECHA 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

Siendo las 10:13 (diez horas con trece minutos) del día 19 (diecinueve) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y de conformidad a la convocatoria emitida a través del oficio SDHS/SPGS/1540/2023, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Primer Piso, letra B, del Centro Cívico de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Santiago de Querétaro, Qro., en su carácter de integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en adelante COPLADEM: el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente del COPLADEM y Presidente Municipal de Querétaro; el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM y Subsecretario de Planeación y Gestión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; el Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Secretario Técnico del COPLADEM y Coordinador de Gabinete; la Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Diputada Local, y representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Regidora Municipal, y Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; así como el Arq. Leonardo Rabling Torres, Integrante y Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; como servidores públicos invitados, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el M. en A. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité, de conformidad con el siguiente: ----

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista, verificación de Quórum y declaratoria de apertura de la Sesión Extraordinaria;
- 2. Lectura y Aprobación del Orden del Día:
- 3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023
- 4. Asuntos Generales.
- 5. Clausura de la sesión.







Primer Punto del Orden del Día-----

Segundo Punto del Orden del Día -----

Acto seguido, en el ámbito de sus facultades, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, procede a dar **lectura al Orden del Día**, y posteriormente lo somete a consideración y **aprobación** de los integrantes del Comité, de donde, agotado el protocolo de votación se establece **aprobado por unanimidad** y se asienta en la presente acta, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Tercer Punto del Orden del Día, Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023------

Una vez desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, procede al desarrollo del punto 3, en los siguientes términos:

Informa que en fecha 11 (once) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) se recibió, el oficio DOP/2126/2023, suscrito por el Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, Director de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Municipales mismo que se adjuntó en copia simple, acompañado de su anexo, en la convocatoria correspondiente para la presente sesión, mediante el cual remite respecto del Recurso Directo Municipal, la petición al COPLADEM autorización para la baja en el POA 2023 de 09 nueve obras bajo las manifestaciones que del mismo se desprenden y se solicita se tengan por reproducidas en virtud de que fueron previamente puestas en conocimiento de los integrantes del COPLADEM.

Las obras en cuestión son:

- 1. MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE CICLOVÍAS, en el rubro de obras integrales de infraestructura de mantenimiento vial.
- 2. MANTENIMIENTO Y VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, en el rubro de mantenimiento de infraestructura vial.





- 3. CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE MANTENIMIENTO VIAL, MOMPANÍ, en el rubro de infraestructura social.
- 4. CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA LOCALIDAD DE LOMA DEL CHINO, DEL. SANTA ROSA JÁUREGUI, en el rubro de infraestructura social.
- 5. URBANIZACIÓN DE CALLES PISCIS Y NEPTUNO, ENTRE LAS CALLES ASTEROIDES Y SOL, EN LA COL. BOLAÑOS, DEL. VILLA CAYETANO RUBIO, en el rubro de infraestructura social.
- 6. REHABILITACIÓN DE CANCHA EN PARQUE DE LA COL. MUJERES INDEPENDIENTES,
 DEL. EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES, en el rubro de infraestructura social.
- 7. CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE SOBRE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE UBICADO EN AV. CTO PUERTA DEL SOL, COLONIA CIUDAD DEL SOL, DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO, en el rubro de infraestructura social.
- 8. ELABORACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INTRAURBANO JURICA PONIENTE, en el rubro de estudios y proyectos.

El desglose de las obras, se tienen en el oficio citado, mismo que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (Anexo 01).

QUERETARO

/ UZ



Agotado el desarrollo del oficio DOP/2126/2023, el Coordinador General del COPLADEM indica que en fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), recibió en calidad de Subsecretario de Planeación y Gestión Social, en copia de conocimiento, el oficio DE/1655/2023, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual le informa a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en atención a su similar SOPM/1096/2023, que se cuenta con Recurso Directo Municipal para 01 (una) obra, para quedar por un importe de \$6,600,000.00 (seis millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que será denominada DEZASOLVE DE BORDOS EN LA CUENCA RÍO LAJA MICROCUENCA LAS TINAJAS, EN LA DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.; misma que se encuentra señalada dentro del oficio de referencia, el cual se adjuntó en la convocatoria correspondiente para la presente sesión.

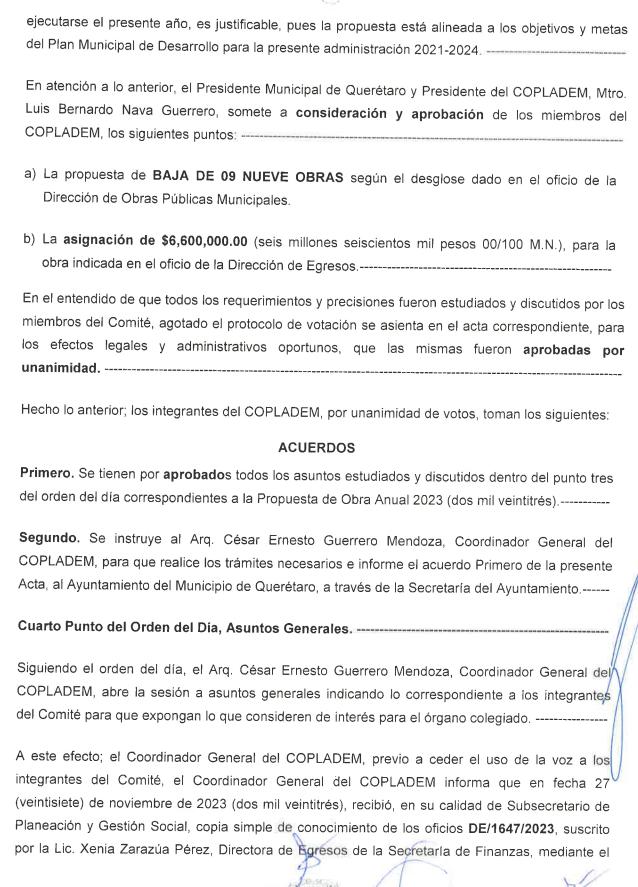
El desglose de la obra, se tiene en el oficio citado, mismo que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (Anexo 2).------

Por lo que, para fines de explicar lo necesario sobre el requerimiento en cuestión, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, cede el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales, quien señala "... mediante oficio SOPM/1096/2023, se solicitó a la Secretaría de Finanzas, asignación de monto con Recurso Directo Municipal para la obra ya mencionada por el Coordinador General del COPLADEM, y que se encuentra en el rubro de OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL, recibiendo respuesta positiva, mediante oficio DE/1655/2023, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos en la cual informa que se encuentra disponible el Recurso Directo Municipal solicitado para la obra en cuestión, por lo que cabe hacer la precisión de que la petición que nos ocupa, es con el objetivo de contar con acciones preventivas para la temporada de lluvia del siguiente año, mediante obras que puedan estimarse complementarias a obras de mayor impacto, pero que son indispensables para evitar poner en riesgo la vida y seguridad de los vecinos del lugar así como garantizar la correcta ejecución de las obras principales, satisfaciendo con ello una necesidad planteada al Presidente Municipal. A este efecto en este momento se solicita al COPLADEM la modificación de la Propuesta de Obra Anual 2023 dos mil veintitrés mediante la asignación de dicho recurso a la obra señalada. ..."--------

Dicho lo anterior, y con el objetivo de proceder con el correspondiente análisis por parte del Comité, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza cede el uso de la voz a los presentes en la Sesión, para que manifiesten lo que a su consideración estimen conveniente sobre el punto 3 (tres) del orden del día, a lo que hacen mención que las modificaciones al POA 2023, para *contar con recurso Recurso Directo Municipal* para el alta de una obra nueva y la baja de 09 obras que no podrán







Blvd. Bernardo Quintana 20000, Col. Centro Sur. 12 76090, Queretaro, Ore-



cual le informa a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en atención a sus similar SOPM/1113/2023, de fecha 23 (veintitrés) de noviembre del presente año, por cuanto ve al **FAISMUN** que **se cuenta con recurso disponible** para la 01 (una) obra denominada AMPLIACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN TRAMOS FALTANTES DE AVENIDA DEL FERROCARRIL, ENTRE PROLONGACIÓN CANOAS Y EDUARDO LUQUE, COLONIA LA ESTACIÓN, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO, para quedar con un importe de \$384,349.96 (trescientos ochenta y cuatro mil, trescientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.).---

El desglose de la obra, se tienen en el oficio citado, mismo que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma (Anexos 3).

Ahora bien, me permito informar que el día de ayer 18 (dieciocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), se recibió copia simple de conocimiento en mi calidad de Subsecretario de Planeación y Gestión Social, el oficio DE/1778/202, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual le informa a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en atención al similar SOPM/1161/2023 de fecha 13 (trece) de diciembre del presente año, respecto del Recurso Directo Municipal que se cuenta con recurso disponible para una obra en términos del propio documento, mismo que se agrega al acta correspondiente como anexo 04.

Por lo que, para fines de explicar lo necesario sobre el tema en cuestión, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, cedió el uso de la voz a la Secretaria de Obras Públicas Municipales, quien señala "... quien señala "... mediante oficio SOPM/1161/2023, se solicitó a la Secretaría de Finanzas, asignación de monto con Recurso Directo Municipal para la obra ya mencionada por el Coordinador General del COPLADEM, y que se encuentra en el rubro de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, recibiendo respuesta positiva, mediante oficio DE/1778/2023, de fecha 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos en la cual informa que se encuentra disponible el

OUERCTARO

UZ





Recurso Directo Municipal solicitado para la obra en cuestión, por lo que cabe hacer la precisión de que la petición que nos ocupa, es con el objetivo de proceder con una correcta ejecución de la obra mediante el adecuado mantenimiento y seguimiento preventivo de las vialidades teniendo como consecuencia contribuir en los trabajos que se realizan como parte de las acciones para mejoramiento y dignificación de estos espacios contribuyendo en optimizar la circulación de los vehículos, así como en la reducción en el riesgo de accidentes, el consumo de combustible o las emisiones de gases de efecto invernadero, satisfaciendo con ello una necesidad planteada al Presidente Municipal. A este efecto en este momento se solicita al COPLADEM la modificación de la Propuesta de Obra Anual 2023 dos mil veintitrés mediante la asignación de dicho recurso a la obra señalada. ..."

En atención a lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a *consideración y aprobación* de los miembros del COPLADEM, respecto del **Fondo Directo Municipal**, la propuesta de **ASIGNACIÓN de recurso para 01 (una) obra nueva**, según el desglose fijado en el oficio antes referido, y una vez que han sido estudiados y discutidos por los miembros del Comité, y agotado el protocolo de votación se asienta en el acta correspondiente, para los efectos legales y administrativos oportunos, que los mismos fueros **aprobados por unanimidad.**

Hecho lo anterior; los integrantes del COPLADEM, por unanimidad de votos, toman los siguientes:

Acuerdos

Tercero. Se tiene por aprobado el asunto estudiado y discutido dentro del punto del orden del dia de Asuntos Generales.

Cuarto. Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Tercero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.







Agotado el punto del orden del día relativo a los asuntos generales y al no presentarse ningún otro
punto para ser sometido a consideración y aprobación del Comité, el Arq. César Ernesto Guerrero
Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, declara cerrado el punto del orden del día en
cuestión,

Quinto Punto del Orden del Día, Clausura de la Sesión.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, manifiesta que se da por concluida la sesión extraordinaria, siendo las 10:32 (diez horas con treinta y dos minutos) del día 19 (diecinueve) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen,

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero

Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM

Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y Coordinador General del COPLADEM Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Coordinador de Gabinete y
Secretario Técnico del COPLADEM

Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón
Representante de la LX Legislatura del
Estado de Querétaro ante el COPLADEM

Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del Ayuntamiento
de Querétaro ante el COPLADEM

Arq. Leonardo Cecilio Rabling Torres
Representante de los Consejos Municipales de

Participación Social ante el COPLADEM

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Opras Públicas Municipales Invitada

M. en A. Arturo Torres Gutiérrez Secretario de Desarrollo Humano y Social Invitado





municipio de que retaro. gob. mx

Secretaría de Obras Públicas Municipales
Dirección de Obras Públicas
Oficio: DOP/2126/2023
Asunto: seguimiento POA 2023

Querétaro, Qro., 8 de diciembre de 2023

Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza

Subsecretario de Planeación y Gestión Social
y Coordinador General del COPLADEM
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a su vez, en relación a los asuntos necesarios a tratar y aprobar por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, al respecto solicito de su apoyo para integrar dentro de la próxima sesión del Comité, el documento adjunto al presente, toda vez que es importante precisar las obras que se dan de baja de la **Propuesta de Obra Anual 2023**, las cuales son proyectos no procedentes o no será posible contar con suficiencia presupuestal con motivo del cierre administrativo y financiero del ejercicio fiscal presente.

Lo anterior en base al art. 12 párrafo II del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Ing. Luis Arturo Martínez Reyes
Director de Obras Públicas

1 300

C.c.p.

Archivo *a. fjll



QUERÉTARO MUNICIPIO

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro

4

100000			
	œ		
	10	~	
	×	30	1
	. 24	w.	
	ъ.	- 45	
w	_	Уς.	
mq		-4	
	•		
		10.0	
	7"	-	
		- 1	
	b.		
	71		
	100	間の ひょうしゅ ぎゃく	
υØ	38	-4	
ndγ	-16	-	
	1	w.	
nd	ж.	=	
		÷	
	7	7	
		-4	
:32	Э.	-	
-		-	
ar a	7	ĸ	
-		2.	
o.	л.	_	
ж.			
	27	1	
		ш	
		-	
r	ø	Ø	
	ß	ij	
	g		
	0		
	0	Ñ	
2	C W	Į.	
MAZ.		i i	
1			
Charles .		100	
The same of	100		
Property.	100	1	
- Charles	1000	1	
Sandard Co.	100	1	
Manufacture	0.00	1	
Children and Co.	0.00	1	
Distribution of the last	の間にはのの	1	
The state of the s	0.00	1	
Constitution of the last	0.00	1	
Constitution of the last	のはこれののはこ	1	
Constitution of the last	の間にはのののこと	1	
- Constitution of the Cons	の 別して の の のこと	1	
The state of the s	の 間上に の の のこと	1	
一つつからのはないのできる	の 別し 一個 四 回 二 一回 の	1	
Constitution of the Consti	日本の 日本の 日本の 日本の	1	
一 一つつからのできないのできないのできないのできないのできないのできないのできないのできない	日本 日	1	
The state of the s	の は 一 一 日 日 日 日 一 日 日 日 一 日 日	1	
一 できるのではないのできるのできる	の 別し、日本の 日本	1	
Control of the Contro	の 別し、 日本	1	
The State of	0 M - 1 M O M - 1 M O	1	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M 1 M	1	
The same of the sa	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	
一つつからないのできないのできないのできないのできないのできないのできないのできないのでき	0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1	
Constitution of the last of th	0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1	
一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	S N - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	1	
一つつから はいかい かんかん かんかん かんかん かんかん かんかん かんかん かんかん	の は 一 に の な の こう こうの こうしき	1	
Constitution of the Consti	STATE OF THE PARTY	1	
一つつから からから からから かんかん かんかん かんかん かんかん かんかん	0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1	
The state of the s	CONTRACTOR CONTRACTOR	1	
一 こうかん 日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1	
一 ころのからないのできることのできることの	0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1	
一 こうちゅうかん こうしゅうしゅうかん	0 10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1	

1100
JERU I NRO
5 L

1		THE OWNER OF THE OWNER,									
		OBSERVACIONES	NO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	NO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	NO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	NO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	NO SE CUENTA CON SUPICIENCIA PRESUPUESTAL	NO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	AÚN NO SE CUENTA CON FACTIBILIDAD JURÍDICA DEL SITIO DE DEPLANTE	NO SE REQUIERE	NO SE REQUIERE
		DEFG	MUNICIPIO DE QUERÊTARO	MUNICIPIO DE QUERETARO	FELIPE CARRILLO PUERTO	SANTA ROSA JÁUREGUI	VILLA CAYETANO RUBIO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	FEUPE CARRILLO PUERTO	MUNICIPIO DE QUERÊTARO	MUNICIPIO DE QUERÉTARO
E OBRA 2023	No contract	UIRECTO	VARIAS	VARIAS	MOMPANĪ	LOMA DEL CHINO	BOLAÑOS	MUJERES INDEPENDIENTES	CIUDAD DEL SOL	VARIAS	VARIAS
PROPUESTA DE OBRA 2023	Countries	NECURSO DIRECTO DESCRIPCIÓN UBICAR	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE CICLOVÍAS	MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE MANTENIMIENTO VIAL, MOMPANÍ	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA LOCALIDAD DE LOMA DEL CHINO, DEL, SANTA ROSA JAUREGUI	URBANIZACIÓN DE CALLES PISCIS Y NEPTUNO, ENTRE CALLES ASTERGIDES Y SOL, EN LA COL. BOLAÑOS, DEL. VILLA CAYETANO RUBIO	REHABILITACIÓN DE CANCHA EN PARQUE DE LA COL, MUJERES INDEPENDIENTES, DEL, EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE SOBRE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE UBICADO EN AV. CTO. PUERTA DEL SOL, COLONIA CIUDAD DEL SOL, DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO	ELABORACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INTRAURBANO JURICA PONIENTE	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (POA 2023)
QUEIRI 17RO		RUBRO	OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIOS Y PROYECTOS
	NUMERO	EN ACTAS	18	20	12	14	*	31	ADICIONAL	ADICIONAL	ADICIONAL

8/ UR





Secretaría de Finanzas Dirección de Egresos Oficio DE/1655/2023 Querétaro, Qro. 28 de noviembre de 2023

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Obras Públicas Municipales PRESENTE

Informa Del ROM Adicional P/COPLADEM

En atención al similar **SOPM/1096/2023** de fecha 21 de noviembre de 2023 y recibido en esta Dependencia el 28 de noviembre del presente ejercicio mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

N ₂	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
	DESAZOLVE DE BORDOS EN LA CUENCA RÍO LAJA MICROCUENCA	The second second second second
1	LAS TINAJAS, EN LA DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI,	6,600,000.00
V	MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	7,000,000,000
	Total disconstitution of the Artoral	6,600,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54.

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2022, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, as mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.





El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal publicados en la Gaceta oficial del Municipio de Querétaro en fecha 31 de octubre de 2023, compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que que remos"

Lic. Xenia Zarazúa Pérez Directora de Egresos

C.c.p. - Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social Arq. Gesar Ernesto Guerreto Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social M. en A. C. - Angel Herrera Ramirez - Director de Operaciones de SOPM Arq. María Roquino Guzmán Salcido - Secretaria Técnica de SOPM Archive (GESTARI)

Blvd. Bernardo Quintana 10000 Cal Centro Sur





CHECIBIDO AND RECIBIDO AND RECIBIDA AND RECIBIDO AND RECIBIDO AND RECIBIDO AND RECIBIDO AND RECIBIDA AND RECIBIDO AND RECI

manpiodequeretaro.gop.mx

Secretaría de Finanzas Dirección de Egresos Oficio DE/1647/2023 Juerétaro, Qro. 24 de noviembre de 2023

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

MOINIA Del ROM Adicional PLOPLADEM

En atención al similar **SOPM/1113/2023** de fecha 23 de noviembre de 2023 y recibido en esta Dependencia el mismo día mediante el cual solicita suficiencia presupuestal, para la siguiente obra:

OF PLANEACION

IN°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	AMPLIACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN TRAMOS FALTANTES DE AVENIDA DEL FERROCARRIL, ENTRE PROLONGACIÓN CANOAS Y EDUARDO LUQUE, COLONIA LA ESTACIÓN, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO.	384,349.96
	TOTAL	384,349.96

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2023), el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54.

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2022, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.









En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento á la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal publicados en la Gaceta oficial del Municipio de Querétaro en fecha 31 de octubre de 2023, compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Xenia Zarazúa Pérez Directora de Egresos

C.c.p. an Lic. Arluro Torres Gutièrrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social M. en A. C. Angel Herrera Bamírez - Director de Operaciones de SOPM Arq. María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM Archivo (OT/1/ABH)

> QUERÉTARO MUNICIPIO

42.





Secretaría de Finanzas Dirección de Egresos Oficio DE/1778/2023

Querétaro, Qro. 14 de diciembre de 2023

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Obras Públicas Municipales PRESENTE

En atención al similar **SOPM/1161/2023** de fecha 13 de diciembre de 2023 y recibido en esta Dependencia el 14 de diciembre del presente ejercicio mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

N9.	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 50	20,000,000.00
	TOTAL	20,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54.

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2022, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indicar en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.



4





El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal publicados en la Gaceta oficial del Municipio de Querétaro en fecha 31 de octubre de 2023, compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Kepia Zarazúa Pérez Divectora de Egresos

C. c. p. - - Lic. Arturo Torres Guilérro: - Secretario de Desarrollo Humano y Social Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social M. en A. C. - Ángel Hierrera Ramíre: - Director de Operaciones de SOPM Arq. Maria Roquina Guzmán Salcido - Secretaria Técnica de SOPM Archivo 1071/ARH

QUERÉTARO

A.

[]